



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. °080-2024-GM-MDM

Mala, 17 de octubre del 2024.

### VISTO:

Informe N°870-2024-OGACGD-MDM, de fecha 13 de agosto del 2024, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Informe N°0716-2024-OGRRHH/OGA/MDM, de fecha 21 de agosto del 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N°729-2024-GM-MDM, de fecha 03 de octubre del 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe N°0912-2024-OGRRHH/OGA/MDM, de fecha 04 de octubre del 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N°753-2024-GM-MDM, de fecha 15 de octubre del 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe N°546-2024-OGAJ/MDM de fecha 16 de octubre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al numeral 1) del Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, referente al régimen de fedatarios, establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, “la entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario”;

Que, conforme al Artículo 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala en cuanto a la potestad administrativa para autenticar actos propios: “La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°038-2019-MDM de fecha 08 de enero del 2019, que aprueba la Directiva N°001-2019-SG-MDM, “Directiva del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mala”, que tiene por finalidad establecer las pautas y orientaciones necesarias para que los fedatarios designados por la Municipalidad Distrital de Mala, conozcan las funciones, obligaciones, limitaciones y demás aspectos inherentes a la responsabilidad que asumen al desempeñar dicho cargo;

Que, conforme al Artículo 6° de la citada directiva, establece los requisitos para ser fedatarios: a) Ser empleado de la corporación edil, b) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y no haber sido sancionado por falta disciplinaria y c) Amplio conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General”;

Que, conforme al literal f) del Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2024-MDM/C, como funciones de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria: “Gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normatividad interna que lo regula”;

Que, con Informe N°870-2024-OGACGD-MDM, de fecha 13 de agosto del 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, conforme a sus atribuciones en el ROF, solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remita la relación del personal administrativo adscritos a los regímenes Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N°1057 de esta entidad edil, a fin de contar con personal idóneo para asumir el cargo de fedatario;

Que, con Informe N°0716-2024-OGRRHH/OGA/MDM, de fecha 21 de agosto del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la relación de personal administrativo,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

y en revisión del legajo de los servidores, remite la siguiente propuesta: 1. Sandra Nelly Rodríguez Huapaya – D.L. N°1057, 2. Carlos Eugenio Villalobos Martínez – D.L. N°1057 y 3. Andrea del Pilar Chauca Arias – D.L. N°276;

Que, con Memorándum N°729-2024-GM-MDM, de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, que determine si los servidores propuestos cumplen con los requisitos de idoneidad para asumir dicho cargo;

Que, con Informe N°0912-2024-OGRRHH/OGA/MDM, de fecha 04 de octubre del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica que los servidores propuestos cumplen con los requisitos de idoneidad: capacidad técnica administrativa, no tener sanciones disciplinarias o encontrarse en proceso disciplinario en curso, no tener antecedentes penales, policiales y tener conocimiento de los procesos administrativos contemplados en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado;

Que, con Memorándum N°753-2024-GM-MDM, de fecha 15 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, en vista del cumplimiento de los requisitos de idoneidad bajo lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6° de la Directiva N°001-2019-SG-MDM, "Directiva del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mala";

Que, con Informe N°546-2024-OGAJ/MDM de fecha 16 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la opinión legal indicando que resulta viable designar a los servidores señalados en el Informe N°0912-2024-OGRRHH/OGA/MDM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mala; asimismo, que corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo conforme a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024;

Que, mediante el numeral 13) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de designar fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde designar a los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mala;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva N°001-2019-SG-MDM, "Directiva del Reglamento





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mala", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°038-2019-MDM, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 13) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024; Resolución que delega las facultades resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-SG-MDM, Directiva del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mala, a los siguientes servidores:

| NOMBRE COMPLETO                    | DNI      | REGIMEN LABORAL | CARGO              |
|------------------------------------|----------|-----------------|--------------------|
| SANDRA NELLY RODRIGUEZ HUAPAYA     | 44732710 | D.L. 1057       | FEDATARIO TITULAR  |
| CARLOS EUGENIO VILLALOBOS MARTINEZ | 46909366 | D.L. 1057       | FEDATARIO SUPLENTE |
| ANDREA DEL PILAR CHAUCA ARIAS      | 70805151 | D.L. 276        | FEDATARIO SUPLENTE |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** toda disposición municipal que se oponga a la presente, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR** a los **FEDATARIOS**, el cumplimiento de las funciones, obligaciones y responsabilidades en el régimen de fedatarios establecidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PABLO RAÚL CAJAVILCA CAJAVILCA  
GERENTE MUNICIPAL